RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 124 -2015-SUNARP/SG

Lima, 29 MAYO 2015

VISTOS: El Oficio N° 167-2015-SUNARP/OGPP de fecha 21 de mayo de 2015, remitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2015 remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 578-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 28 de mayo de 2015, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de Vistos, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita se le autorice el uso de su descanso físico vacacional del período 2013-2014, por el lapso de siete (07) días, contados a partir del 26 de mayo de 2015 hasta el 01 de junio de 2015;

Que, mediante proveído de fecha 25 de mayo de 2015, el Secretario General de la Sunarp solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución que autorice el encargo de funciones de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al señor abogado Horacio Daniel Eguren Ciurlizza;

Que, mediante correo electrónico de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta lo siguiente: "(...) *Conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, se dispone de recursos presupuestales en las Específicas de Gasto 2.1.1.1.1.4 Personal con Contrato a Plazo Indeterminado y 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional Modificado 2015 de la UE 001 SUNARP Sede Central, Actividad 5.000276 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, para el pago de la citada Encargatura, por el periodo indicado*";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el

derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones;

Que, por otro lado, el artículo 74°, numeral 74.3 del citado dispositivo legal, establece que los encargos de la Sede Central se formalizan mediante resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado *-mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS-* el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, corresponde que las funciones ejercidas por el Gerente General sean asumidas por el Secretario General de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe de Vistos, corresponde al órgano competente de la Sunarp emitir la resolución que dispone el encargo;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, *-con eficacia anticipada y en adición a sus funciones-*, las funciones de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central al señor abogado Horacio Daniel Eguren Ciurlizza, durante el periodo de descanso físico vacacional de la Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Licenciada Elizabeth Nilda Neyra Zumaeta, contados a partir del 26 de mayo de 2015 hasta el 01 de junio de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp